



MEMORIA

AMBIENTAL
PUERTO DE MELILLA



Puerto de Melilla



Autoridad Portuaria de Melilla

2020

*Memoria ambiental elaborada conforme
a los requisitos del modelo PERS (Port
Environmental Review System)*





Dirección de la publicación: Autoridad Portuaria de Melilla



Redacción y maquetación: Aymar Asesoría Técnica S.L.L.



Fotografías: J. M. Lozano Solá, Mabel Cotaina Castro y Aymar Asesoría Técnica S.L.L.



Infografías: Icons made by Freepik from www.flaticon.com

Índice

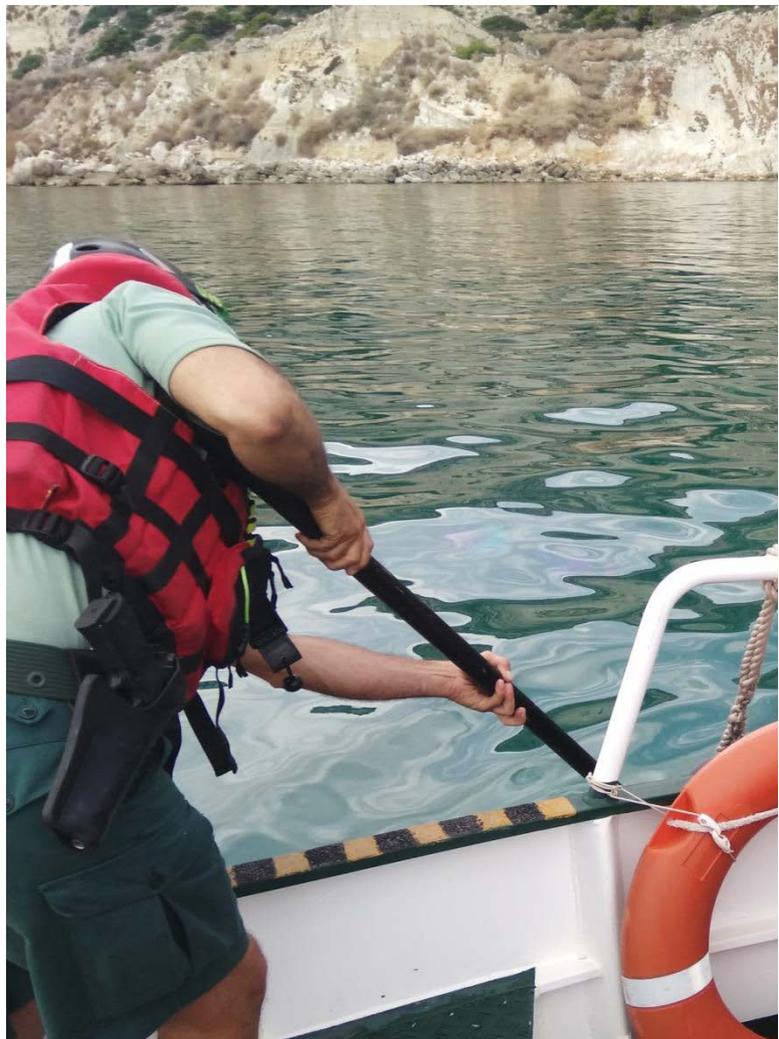
	Presentación.....	4
	La Autoridad Portuaria de Melilla	6
	Gobierno y gestión	8
	Descripción de la actividad.....	10
	Gestión ambiental.....	20
	Política ambiental.....	22
	Aspectos e impactos ambientales significativos	24
	Desempeño ambiental.....	28
	Gestión de aspectos ambientales.....	32
	Organización de la gestión ambiental.....	44
	Necesidades y expectativas de las partes interesadas....	46
	Objetivos, acciones y programas.....	48
	Requisitos legales.....	49

PRESENTACIÓN

La Autoridad Portuaria de Melilla adoptó hace años una estrategia de gestión ambiental basada en un modelo sostenible de desarrollo portuario, como lo avalan las certificaciones con las que cuenta su **Sistema de Gestión Ambiental (SGA) conforme a la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015 y al modelo específico para el sector portuario PERS** (Port Environmental Review System) propuesto por la Fundación EcoPorts de la ESPO (European Sea Ports Organization). Asimismo, Puerto Noray ha disfrutado un año más del distintivo **“Bandera Azul”** otorgado por la Fundación Europea de Educación Ambiental.

En el marco de este SGA, la Autoridad Portuaria **ha reducido este año prácticamente todos sus consumos** y ha desarrollado **iniciativas cuyo objetivo principal es preservar la biodiversidad** del entorno y del propio Puerto de Melilla.

Entre las actuaciones desarrolladas en 2020 destaca el tercer traslado de ejemplares en el marco del proyecto **LIFE REMoPaF**, que ha reflejado una tasa de supervivencia inicial de los reclutas del 100%.





También en 2020, la Autoridad Portuaria ha participado en las iniciativas **“H2020 European Green Deal”** y **“Ports 4.0”**, con candidaturas consistentes en **hacer 100% sostenible el “Sistema de Seguridad” del Puerto** mediante la generación de energía renovable y autónoma en placas solares y su almacenamiento en hidrógeno, y en la aplicación de la **“tecnología EConcrete”** para promover la vida de las especies autóctonas que habitan en las rocas en las infraestructuras portuarias, respectivamente. Además, ha apoyado el proyecto **Life4MEDECA** por el establecimiento de un Área de Control de Emisiones de buques en el mar Mediterráneo.

Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Melilla ha seguido trabajando en proyectos innovadores iniciados en años anteriores, como **“Puerta al Mar”**, **“ANCHOR LIFE”** y **“CORE LNGas hive”**.

En definitiva, la Autoridad Portuaria ha continuado y continuará esforzándose en proteger el medio ambiente y en mitigar los impactos que pueda tener en el entorno la actividad que este organismo desempeña.

LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA



La **Autoridad Portuaria de Melilla** es una entidad de derecho público dependiente del "Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana" a través del ente público "Puertos del Estado".

Este organismo público **administra y gestiona el Puerto de Melilla y el Puerto de las Islas Chafarinas**, localizados conforme se muestra a continuación.



La Autoridad Portuaria de Melilla se rige por las siguientes disposiciones legales:

- **Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante** (TRLPEMM), aprobado por el *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*, y posteriores modificaciones.
- Disposiciones que le sean de aplicación de la Ley General Presupuestaria.
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, y posteriores modificaciones.

Conforme establece el TRLPEMM en su artículo 24, las Autoridades Portuarias cuentan ***“con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar”***. Asimismo, ***“ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación”***.



GOBIERNO Y GESTIÓN



Órganos de gobierno

Consejo de Administración: rige y administra el Puerto, aprueba su organización, cuentas anuales y actividad económica, fija los objetivos de gestión anual y las tarifas por servicios comerciales, aprueba las ordenanzas y demás competencias que le atribuye el artículo 30 del TRLPEMM. Composición:

- Presidencia: 1;
- Dirección: 1;
- Vicepresidencia: 1;
- Secretaría: 1;
- Capitanía Marítima: 1;
- Vocales: Ciudad Autónoma (6), Administración General del Estado (3), Confederación de empresarios de Melilla (1), Sindicatos (1).



Presidente: representa a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración, establece directrices generales para la gestión de los servicios, vela por el cumplimiento de las normas y demás funciones que le atribuye el artículo 31 del TRLPEMM.

Órganos de gestión

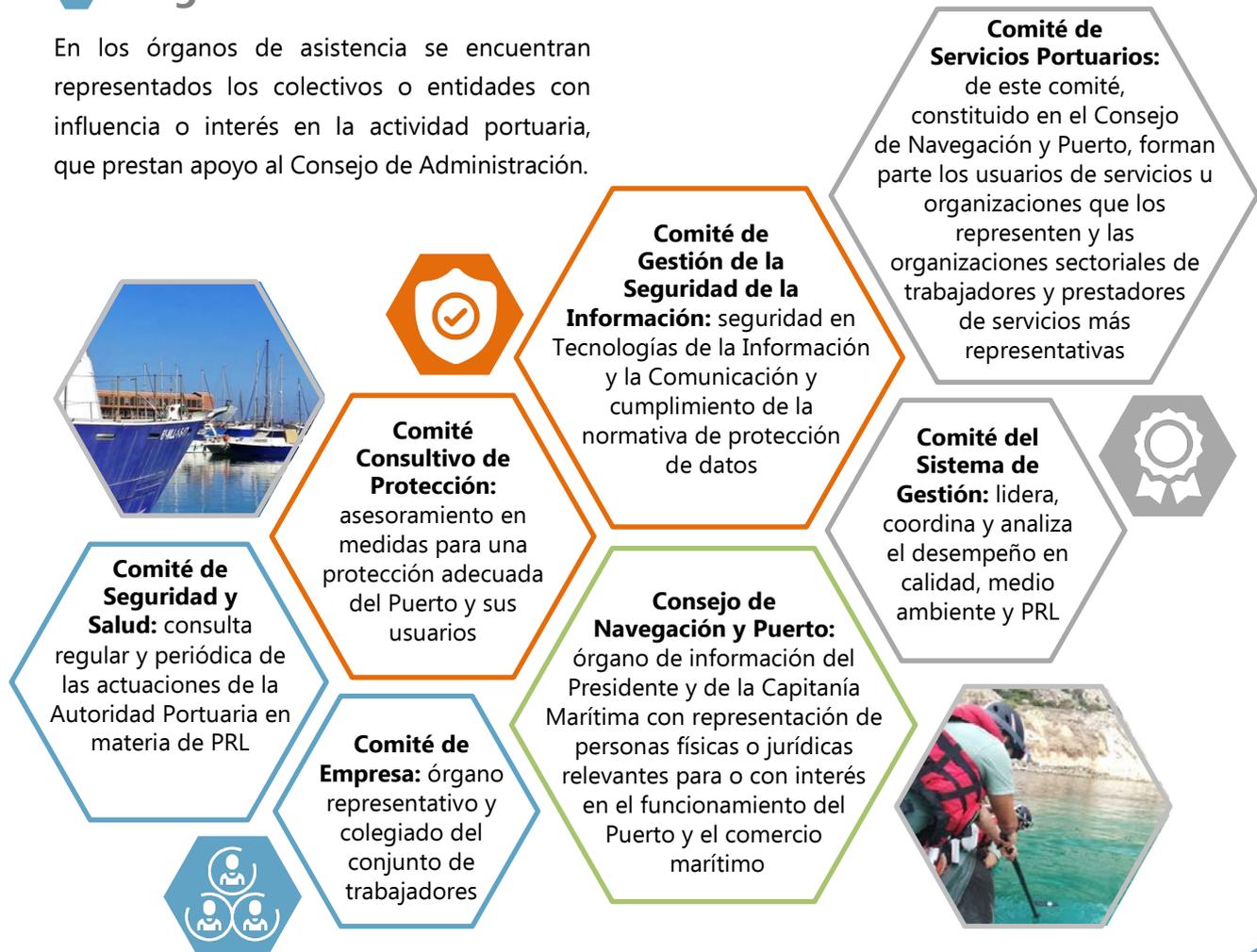
Director: ejerce la dirección y gestión ordinaria de la entidad y de sus servicios. Elabora y propone los objetivos de gestión y criterios de actuación, inversión, financiación, cuentas anuales y necesidades de personal, y demás funciones que le atribuye el artículo 33 del TRLPEMM. Es designado por mayoría absoluta del Consejo de Administración entre personas con reconocido prestigio profesional y experiencia en técnicas y gestión portuarias.

A criterio del Director, puede ser asistido en sus funciones por un **Comité de Dirección** integrado por el personal de fuera de convenio que estime conveniente.



Órganos de asistencia

En los órganos de asistencia se encuentran representados los colectivos o entidades con influencia o interés en la actividad portuaria, que prestan apoyo al Consejo de Administración.



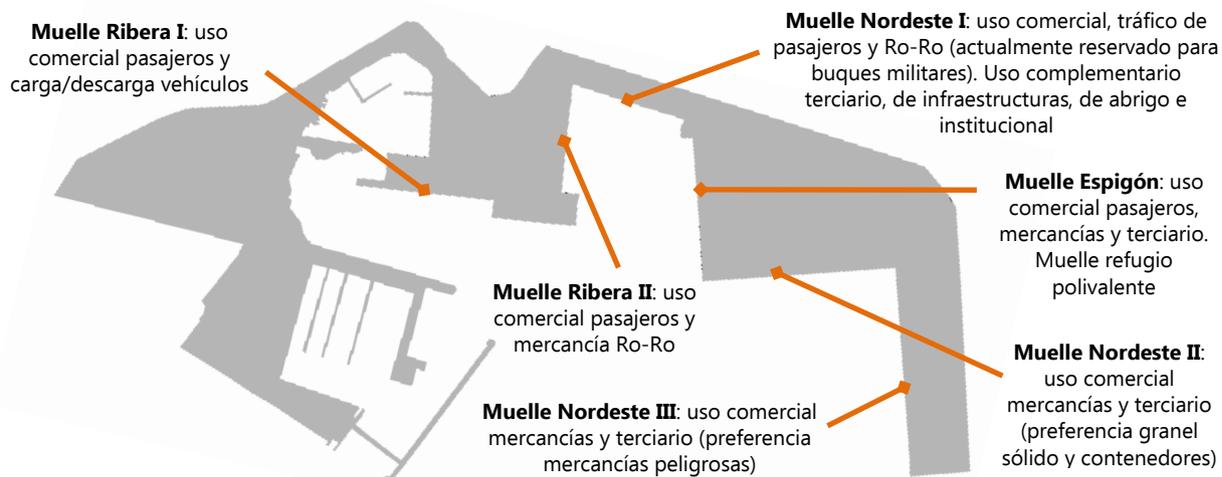
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD



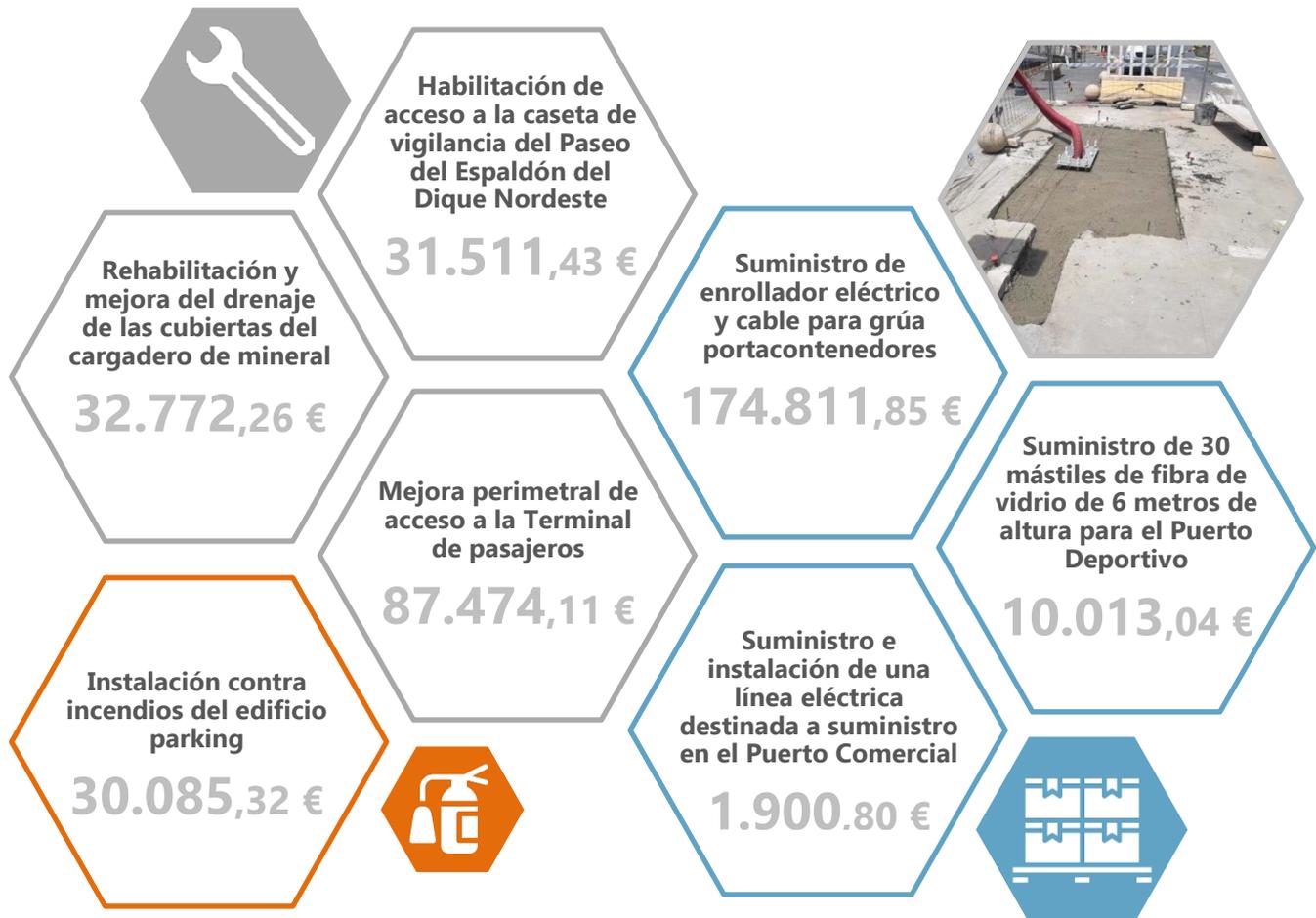
Infraestructuras portuarias

- Zona Comercial** (218.795 m²): zonas comunes libres de edificación, además de la Estación Marítima y otras instalaciones.
- Zona Deportiva** (109.900 m²): edificio de la Autoridad Portuaria, empresas de servicios y ocio, cargadero de mineral. Uso institucional, náutico-deportivo, complementario terciario, complementario de equipamiento, pesquero, infraestructuras y comercial pasajeros.
- Dique Sur y terrenos anexos a la Playa de san Lorenzo** (33.551 m²): infraestructuras y reserva portuaria con tolerancia recreativa.
- Puerto de las Islas Chafarinas:** muelle de atraque para embarcaciones militares, espigón-embarcadero, rampa de varada y grúa de 5 toneladas. Uso para personal de investigación y el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, y atraque de embarcaciones militares.

Distribución de muelles en la Zona Comercial



Nuevos desarrollos



Servicios prestados

Los servicios prestados se clasifican, conforme al *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, en:



Servicios generales



Servicios portuarios

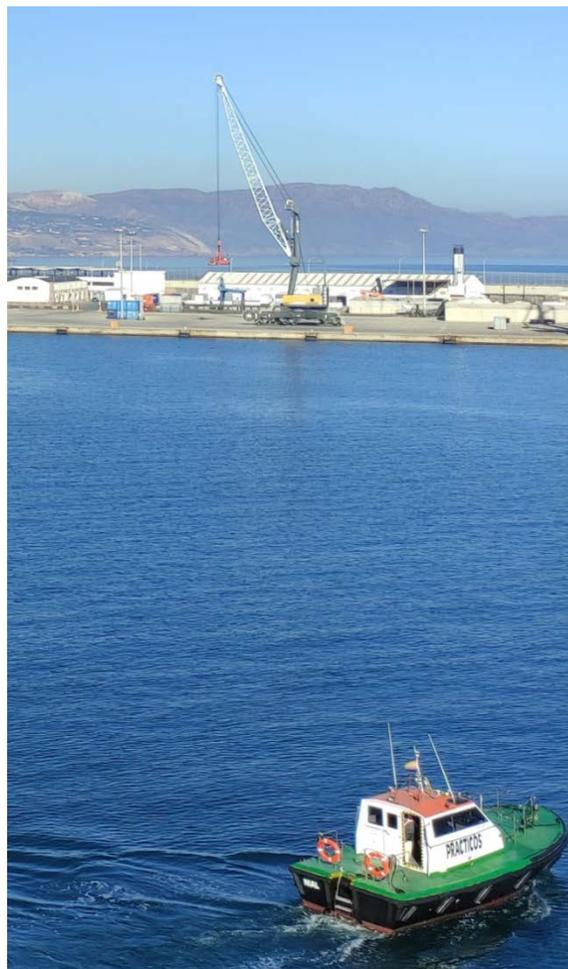


Servicios comerciales



**Servicios de señalización
marítima**

De acuerdo con el modelo “land lord port”, estos servicios son prestados en el Puerto de Melilla por iniciativas públicas y privadas. Para ello, **la Autoridad Portuaria concede licencias o autorizaciones**, en cuyos pliegos constan los criterios operativos y jurídicos exigibles a los operadores que vayan a prestar estos servicios.



Servicios generales



Estos servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Autoridad Portuaria, de los que se benefician los usuarios sin necesidad de solicitud, **son prestados directamente por este organismo**, si bien también puede subcontratar determinadas actividades.



Servicios portuarios

Estos servicios permiten la explotación normal del Puerto y la realización de las operaciones asociadas al tráfico marítimo. **Los prestan operadores externos** mediante el otorgamiento de licencias.



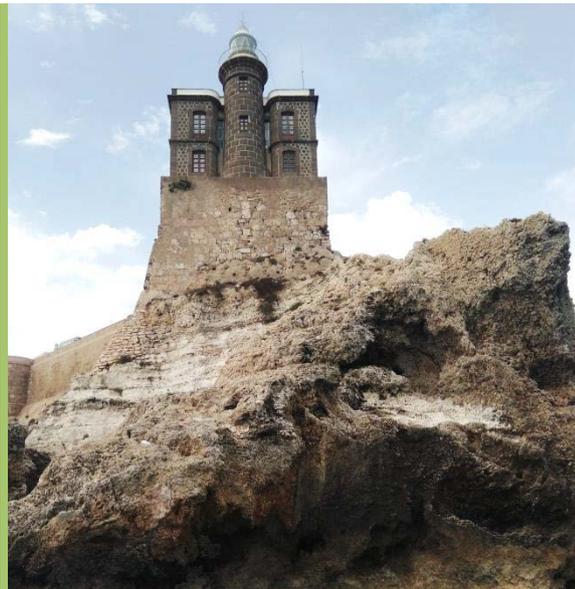
Servicios comerciales

Estos servicios no portuarios vinculados a la actividad portuaria **pueden prestarse por la Autoridad Portuaria directamente o por operadores externos**, mediante el otorgamiento de autorizaciones.



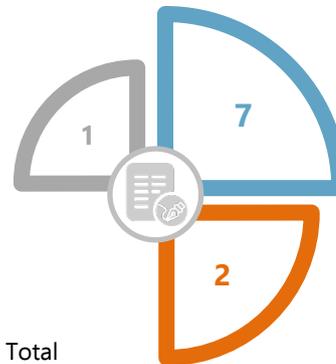
Servicios de señalización marítima

La prestación de estos servicios **corresponde a la Autoridad Portuaria en la zona geográfica que tiene asignada a tal efecto**, y tiene por objeto la instalación, mantenimiento, control e inspección de los dispositivos destinados a mejorar la seguridad de la navegación y los movimientos de los buques.

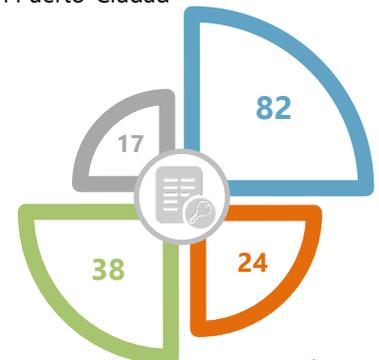


Ocupación del dominio público portuario

Empresas en régimen de autorización



- Total
- Dedicadas a actividad comercial portuaria
- Dedicadas a actividad complementaria
- Dedicadas a interacción Puerto-Ciudad



Empresas en régimen de concesión

15

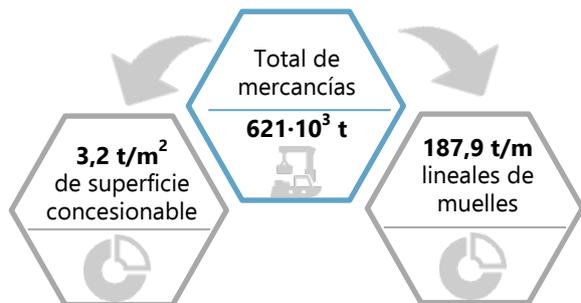
Tráfico de mercancías

La cantidad total de mercancías en el Puerto de Melilla en 2020 ha experimentado un resultado más bajo que el del ejercicio anterior, consecuencia directa del receso de actividad ocasionado por la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

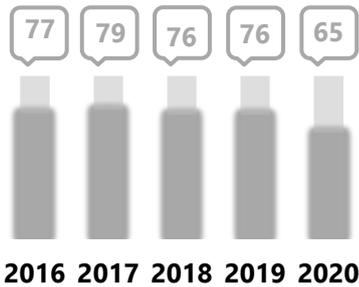
Este tráfico, que venía en descenso desde el cierre de la frontera con Marruecos en 2018, ha caído un 28% respecto al año anterior, acumulando una bajada del 46% desde 2017.

El descenso ha sido generalizado para todos los formatos de mercancías, a excepción del granel sólido, que se ha incrementado en un 443% respecto al ejercicio anterior, con motivo de la escala de varios buques que han descargado hasta 29.928 toneladas de material de construcción a granel.

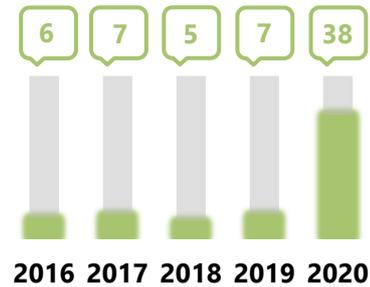
Aun así, **el formato más habitual sigue siendo el de mercancía general por rodadura**, que supone el 81,3% del total de las mercancías transportadas.



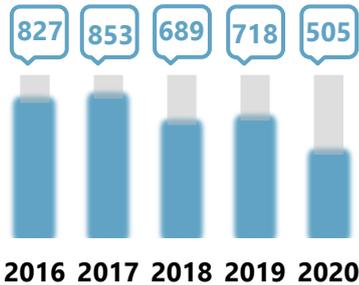
Granel líquido (t·10³)



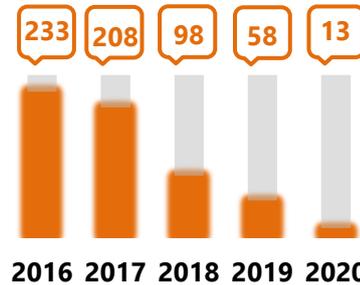
Granel sólido (t·10³)



Mercancía general Ro-Ro (t·10³)



Mercancía general Lo-Lo (t·10³)



Distribución de mercancías por tipo (%)

- Mercancía general. Contenedores Ro-Ro y otros
- Granel líquido
- Granel sólido
- Mercancía general. Contenedores Lo-Lo



Tráfico de pasajeros

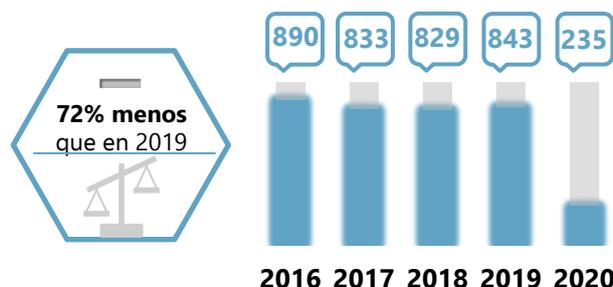
Las compañías navieras de tráfico de pasajeros que han operado con línea regular en 2020 en el Puerto de Melilla han sido Trasmediterránea y Marítima Alborán/Baleària para las conexiones con los Puertos de Málaga y Almería, y FRS con el Puerto de Motril (sólo en el mes de enero).

El tráfico de pasajeros se ha visto drásticamente mermado como consecuencia de las restricciones de movilidad determinadas para hacer frente a la pandemia.

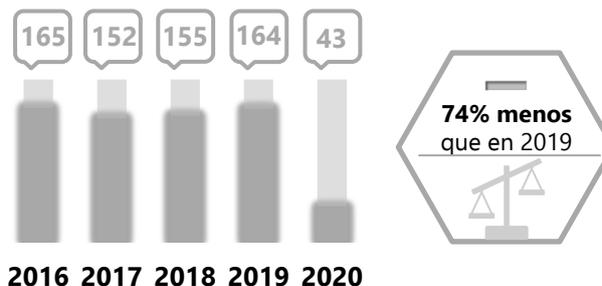
No obstante, en junio de 2020, Baleària amplió las **conexiones entre el Puerto de Melilla y el Puerto de Málaga**, con salidas diarias a las 16 h desde Melilla, excepto los sábados, en los que **el destino es Almería**, y con llegadas desde ambos puertos a Melilla a las 22 h.

Además, durante el verano se realizaron nueve servicios de ferris de transporte de mercancías y pasajeros **entre los Puertos de Melilla y Almería** por parte de las navieras Baleària y Trasmediterránea.

Nº pasajeros · 10³



Nº vehículos en régimen de pasaje · 10³

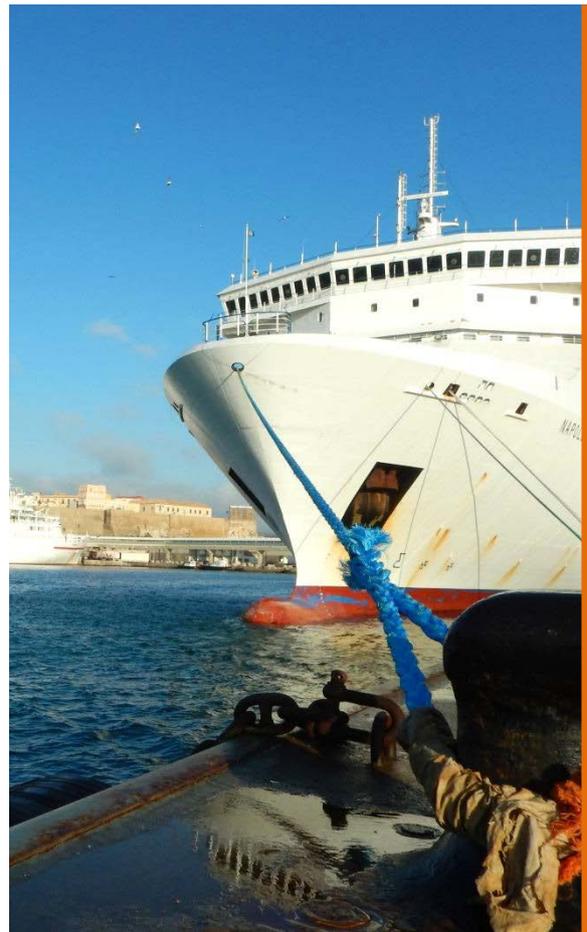


El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana declaró de "interés público" la línea regular entre Melilla y Motril

La Autoridad Portuaria trabaja desde 2018 en **potenciar la actividad de cruceros en el Puerto de Melilla**, habiendo asistido a distintas ferias y establecido acuerdos con la Ciudad Autónoma y la Delegación del Gobierno.

Los **nueve cruceros** concertados para 2020 se **cancelaron a consecuencia de la pandemia**. En 2020 se ha trabajado para **aplazar estos cruceros para 2021** y **mantener los demás avances** logrados, así como **adaptar el Puerto** a los servicios que requieren los cruceros y establecer **comunicaciones** con Salud Pública, la Ciudad Autónoma y el Patronato de Turismo.

Por otra parte, la Autoridad Portuaria está impulsando un proyecto para establecer **una línea de pasajeros y otra de mercancías con Beni Ensar (Marruecos)**. Las principales mercancías serían productos perecederos y áridos, mientras que el buque para pasajeros tendría capacidad para 350 personas. La naviera también está interesada en **conectar el Puerto de Melilla con Argelia**.

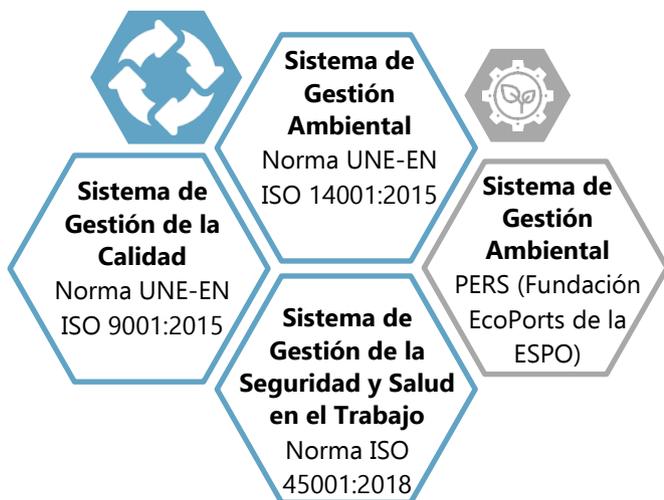


GESTIÓN AMBIENTAL



La Autoridad Portuaria dispone de un **Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo** conforme a las normas UNE-EN ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 45001:2018, respectivamente, con el alcance "Servicios Generales y Gestión de Infraestructuras". Adicionalmente, el Sistema de Gestión Ambiental cuenta con el reconocimiento **específico para el sector portuario** Port Environmental Review System (PERS) conforme al modelo de la Fundación EcoPorts de la European Sea Ports Organization (ESPO).

En 2020, el Sistema de Gestión Ambiental PERS de la Autoridad Portuaria ha superado de forma satisfactoria su renovación bienal.



Durante el ejercicio 2019, la Autoridad Portuaria de Melilla adaptó y certificó su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la norma ISO 45001: 2018.

Esta adaptación se ha afianzado en el año 2020, en el que **se ha sometido con éxito a las auditorías de seguimiento de su Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.**



POLÍTICA AMBIENTAL



Como muestra del compromiso de la Autoridad Portuaria de Melilla con la protección de la biodiversidad y el medio ambiente, el consumo sostenible de recursos y la mitigación del cambio climático, este organismo de gestión cuenta con una **“Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo”**, la cual está disponible para sus grupos de interés en su página web.

Los elementos claves de esta política son los indicados a continuación.



Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo

La Autoridad Portuaria de Melilla, como administración pública al servicio de la ciudadanía y del interés general, manifiesta su firme compromiso de promover un continuo crecimiento portuario desde el respeto por el medio ambiente, las necesidades y expectativas de partes interesadas y la seguridad y salud de los trabajadores.

Para integrar estos aspectos en sus actividades, la Autoridad Portuaria establece la presente **Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente y de Seguridad y Salud en el Trabajo** en coherencia con su marco de atribuciones, en la que recogen los siguientes principios:

- ✓ Prestar servicios con un excelente nivel de calidad y eficiencia que satisfagan a sus clientes y a los usuarios del Puerto, promoviendo de este modo la competitividad del Puerto de Melilla.
- ✓ Integrar en los procesos de planificación y gestión de la actividad portuaria unas condiciones óptimas de trabajo para el personal de la Autoridad Portuaria y los usuarios del Puerto, previniendo daños y el deterioro de la salud.
- ✓ Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación en el ámbito de su actividad y de acuerdo a las competencias que el marco jurídico de aplicación le atribuye.
- ✓ Fomentar la consulta y participación activa, mediante la formación y la sensibilización tanto del personal de la Autoridad Portuaria como de las empresas que desarrollan su actividad en el recinto portuario.
- ✓ Mantener canales de comunicación fluidos con la Comunidad Portuaria, otros puertos, otras entidades públicas o privadas y demás partes interesadas, con el objeto de identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés y planificar acciones conjuntas de mejora de la gestión portuaria.
- ✓ Evitar los incidentes laborales estableciendo para ello acciones encaminadas a la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores de la Autoridad Portuaria.
- ✓ Informar del desempeño de su actividad mediante la publicación de una memoria anual a disposición del público.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales que le aplican, así como los requisitos adicionales asumidos de forma voluntaria en relación a estos aspectos.
- ✓ Y en definitiva, apostar por un desarrollo sostenible del Puerto de Melilla, basado en alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico, la cohesión y responsabilidad social y el respeto por el medio ambiente.

La Autoridad Portuaria ha implantado un **Sistema Integrado de Gestión**, mediante el que sienta las bases para cumplir estos propósitos y mejorar de forma continua la eficiencia de su gestión, así como el resto de aspectos contemplados en la presente Política.

Fecha:
Firma:



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

Rev.1



ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS



La Autoridad Portuaria de Melilla evalúa anualmente los aspectos de su actividad que producen impactos ambientales significativos, haciendo uso para ello de su Procedimiento Documentado **“Evaluación de aspectos ambientales significativos”**.

Para ello, cumplimenta una **“Matriz de aspectos e impactos ambientales”**, en la que tiene en consideración, además de los aspectos de su propia actividad, los de actividades sobre las que tiene capacidad de control e influencia (concesiones, autorizaciones, contratistas, etc.).

Para la valoración de los impactos ambientales se hace uso, en una perspectiva de ciclo de vida, de la Directriz Técnica **“Criterios para la evaluación de aspectos ambientales”** de su Sistema Integrado de Gestión.

El listado de aspectos ambientales significativos presentado a continuación se complementa con el **“Registro de aspectos ambientales”** de la sección 1.2 del PERS.



Aspectos ambientales significativos

Consumo de electricidad en zonas comunes ^{(1), (2), (3), (4), (5), (6)}



Impacto: pérdida de biodiversidad, contaminación del agua (captación y distribución), atmosférica y lumínica (uso energía), consumo de recursos no renovables



Foco: muelles, explanada y red viaria



Operaciones asociadas: iluminación de las zonas comunes

Consumo de combustible en maquinaria y utilización de grúa ^{(1), (2), (3), (7)}



Impacto: consumo y agotamiento de recursos naturales, contribución al cambio climático (emisión de gases de combustión), contaminación del aire (producción y distribución)



Foco: maquinaria y grúa



Operaciones asociadas: manipulación de contenedores

Consumo de agua ^{(1), (2)}



Impacto: pérdida de calidad del agua y de biodiversidad, contaminación del agua y la atmósfera, agotamiento de recursos naturales, intrusión marina



Foco: oficinas de la Autoridad Portuaria y suministro a terceros



Operaciones asociadas: tareas administrativas y de limpieza



Generación de residuos de luminarias

(8), (9), (10), (11)



Impacto: consumo de recursos naturales y energía (impacto asociado de uso y generación de RAEE), posible contaminación de suelos y el medio hídrico



Foco: zonas comunes del Puerto Comercial (muelles, explanadas y red viaria)



Operaciones asociadas: iluminación de las zonas comunes

Derrame accidental de hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas

(12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21)



Impacto: contaminación del medio marino



Foco: lámina de agua



Operaciones asociadas: tráfico de buques y embarcaciones menores (actividad deportiva), carga, descarga, almacenamiento y transporte de graneles líquidos (principalmente hidrocarburos)

Consumo de sustancias peligrosas o envases que las han contenido

(8), (9), (10)



Impacto: consumo de recursos naturales y energía (impacto asociado de gestión de residuos peligrosos), posible contaminación de agua, aire y suelos



Foco: talleres de la Autoridad Portuaria



Operaciones asociadas: mantenimiento de instalaciones de infraestructuras

Desarrollo de nuevas infraestructuras

(17), (18), (19), (20), (21)



Impacto: destrucción o alteración del hábitat y alteración de la dinámica litoral



Foco: obras ejecutadas en el recinto portuario



Operaciones asociadas: ejecución de infraestructuras



Legislación aplicable (también aplican las modificaciones posteriores de las disposiciones indicadas):

- (1) *Orden PCI/86/2019, de 31 de enero.*
- (2) *Decisión (UE) 2019/61 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018.*
- (3) *Ley 15/2014, de 16 de septiembre.*
- (4) *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.*
- (5) *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.*
- (6) *Orden FOM/588/2017, de 15 de junio.*
- (7) *Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre.*
- (8) *Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.*
- (9) *Ley 11/1997, de 24 de abril.*
- (10) *Ley 22/2011, de 28 de julio.*
- (11) *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.*
- (12) *Convenio MARPOL 73/78.*
- (13) *Convenio OPRC.*
- (14) *Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre.*
- (15) *Real Decreto 804/2014, de 19 de septiembre.*
- (16) *Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre.*
- (17) *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992.*
- (18) *Ley 26/2007, de 23 de octubre.*
- (19) *Ley 42/2007, de 13 de diciembre.*
- (20) *Ley 21/2013, de 9 de diciembre.*
- (21) *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero.*

DESEMPEÑO AMBIENTAL

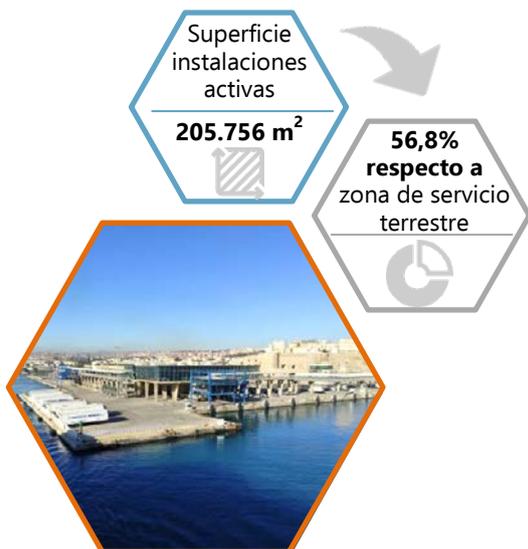


Ecoeficiencia

Eficiencia en el uso del suelo

El valor de la eficiencia en el uso del suelo portuario se calcula como:

$$\text{Eficiencia en el uso del suelo} = \frac{\text{Superficie ocupada por instalaciones activas (tanto las propias de la Autoridad Portuaria como las concesionadas o autorizadas)}}{\text{Superficie de la zona de servicio terrestre}}$$

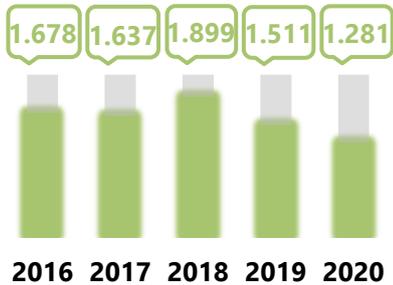


Consumo de materiales

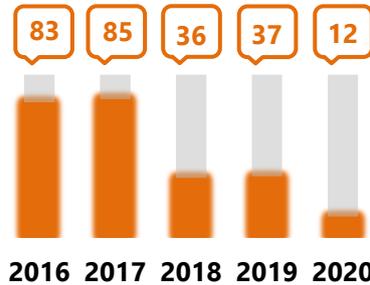


Consumo de recursos

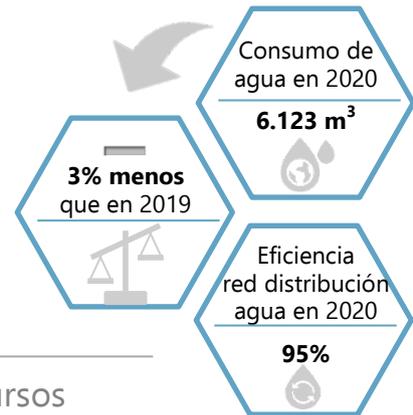
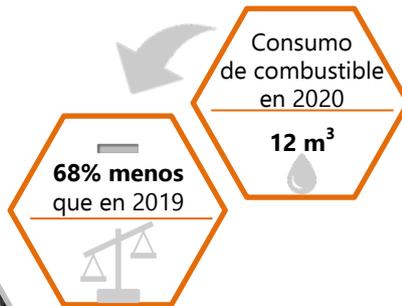
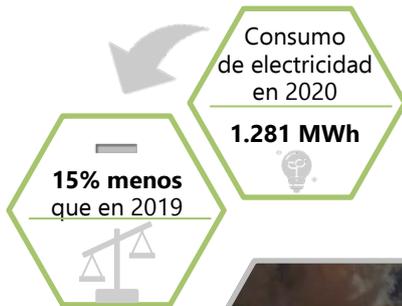
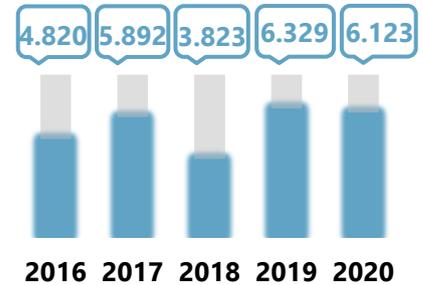
Consumo de electricidad (MWh)



Consumo de combustible (m³)



Consumo de agua (m³)



Todos los recursos consumidos por la Autoridad Portuaria se han reducido en 2020 respecto al año anterior

Medidas de actuación para la ecoeficiencia



Como medidas futuras, la Autoridad Portuaria no descarta, con la contribución económica del **Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**, llevar a cabo iniciativas para potenciar el equilibrio energético en las instalaciones y reducir los consumos contratados.

Por otra parte, durante 2020 **se ha recibido una petición para instalar aerogeneradores** en el Puerto. La Autoridad Portuaria ha facilitado al interesado la instalación de equipos de medición de aire durante un año.



GESTIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES



Gestión de residuos

La Autoridad Portuaria de Melilla gestiona los residuos generados en el desempeño de su propia actividad (trabajos de **oficina**, tareas de **mantenimiento** de infraestructuras portuarias y obras propias), así como los producidos en la limpieza de **zonas comunes de tierra y de agua**, los abandonados en la **zona de servicio** y los depositados en los **puntos limpios** procedentes de las embarcaciones menores.

Así, los residuos generados en el Puerto pueden clasificarse de la siguiente manera:



Residuos peligrosos: procedentes principalmente de talleres, pero también se encuentran en puntos limpios o abandonados en la zona de servicio



Residuos no peligrosos: producidos en las zonas comunes, las oficinas y los talleres



Residuos de construcción y demolición (RCD): residuos generados en las obras



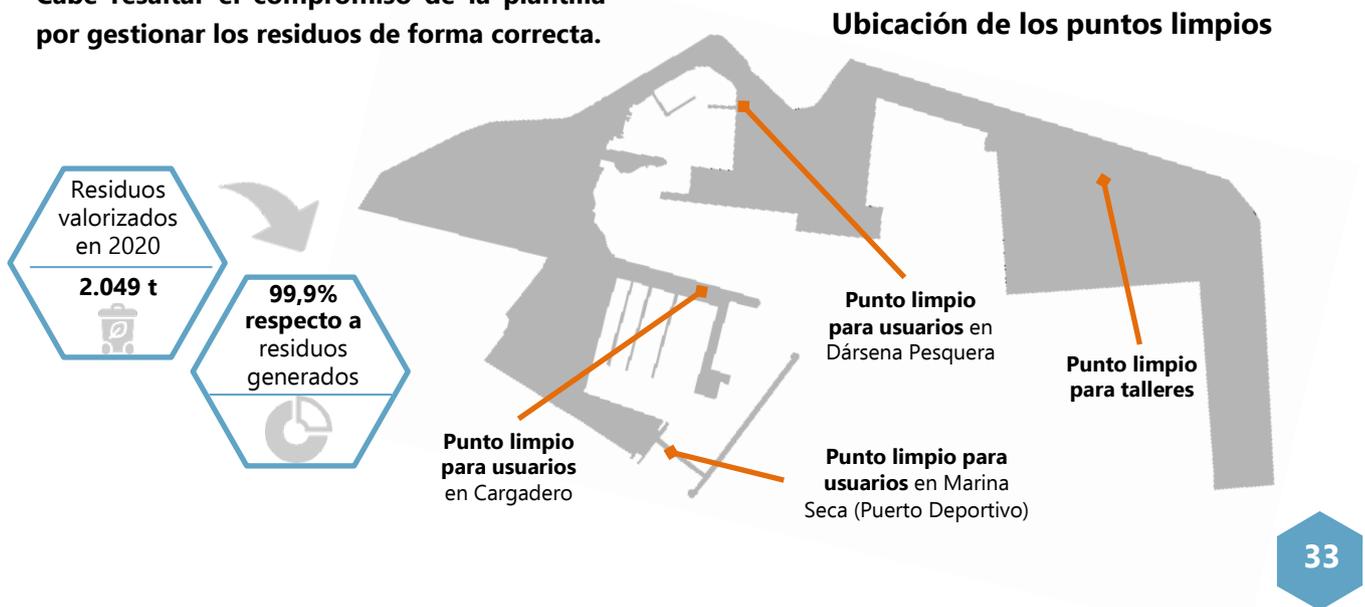
La Autoridad Portuaria asume como propia la gestión de los residuos abandonados en la zona de servicio, los recogidos en la limpieza de las zonas comunes y los depositados en los puntos limpios

Los residuos recogidos son gestionados de acuerdo a los dos principios fundamentales siguientes:

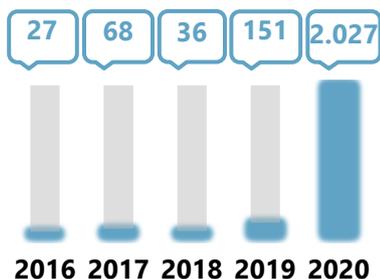
- **Reducir** la generación de residuos.
- **Segregar** los residuos en origen lo máximo posible.
- **Controlar** los residuos peligrosos valorizados.

Cabe resaltar el compromiso de la plantilla por gestionar los residuos de forma correcta.

En 2020 se ha realizado una limpieza entre el vallado del Puerto Deportivo y la Playa de San Lorenzo, que ha supuesto la retirada de una gran cantidad de residuos



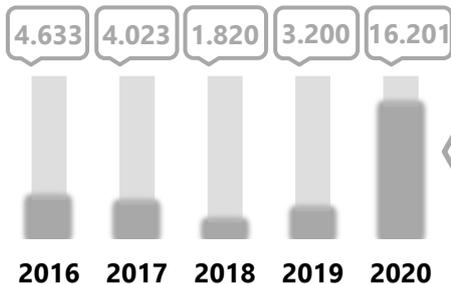
Residuos de construcción y demolición (t)



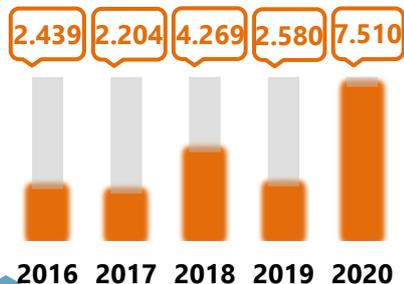
Distribución de residuos por tipo (%)



Residuos no peligrosos (kg)



Residuos peligrosos (kg)



La generación de residuos ha aumentado de forma significativa en 2020 como consecuencia de las obras ejecutadas y de las tareas de limpieza realizadas en los almacenes de la Autoridad Portuaria.

Los **residuos peligrosos** incluyen envases y filtros contaminados, materiales absorbentes, pilas, baterías y acumuladores, y aceites usados.

Por su parte, los **residuos no peligrosos** los constituyen el papel, la madera, el vidrio, los metales ferrosos, los residuos sólidos urbanos y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos informáticos, luminarias...).



Control de la calidad del aire

Focos de emisión atmosférica y medidas para su control

Los principales **focos de emisión** en 2020, ordenados por importancia, han sido:



Las medidas implantadas para reducir las emisiones han propiciado que, en 2020, el “**Procedimiento para la gestión de Quejas y Sugerencias en el Puerto de Melilla**” no haya registrado entradas relativas a la calidad del aire. Estas medidas son, entre otras, el **control** a concesiones y autorizaciones con ocupación, la asignación de atraques de acuerdo a **criterios ambientales**, la **reordenación del tráfico** de acceso al Puerto y el **sistema de información**, así como el **protocolo de parada, ligado a la velocidad del viento**.



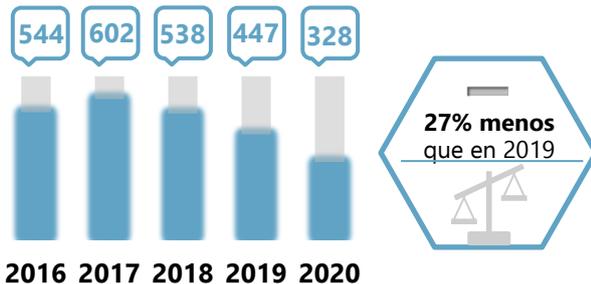
Actualmente, la Autoridad Portuaria está trabajando en la adquisición de **grupos electrógenos con capacidad suficiente para que los buques atracados puedan apagar sus motores, con la consecuente reducción del consumo de combustible y de las emisiones.**

Emisiones de CO₂ atmosféricas

Las emisiones de gases de efecto invernadero se clasifican, según su origen, en:

- ◆ **Directas:** consumo de combustible de maquinaria, embarcaciones y vehículos de la propia Autoridad Portuaria.
- ◆ **Indirectas:** consumo de energía, tráfico (rodado, buques), maquinaria de empresas concesionarias u operadoras y desarrollo de otras actividades de la Comunidad Portuaria.

Emisiones (t CO₂ equivalentes) ⁽¹⁾



⁽¹⁾ Para su cálculo se han usado los factores de conversión de las "Directrices del Observatorio de la Electricidad. Sistema Peninsular" (0,233 kg/kWh) y la "Guía de Consumos y Emisiones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía" (2,6 kg/l para gasolina y 2,35 kg/l para gasóleo)

En 2020, las emisiones de gases de efecto invernadero, calculadas como toneladas de CO₂ equivalentes, disminuyen por tercer año consecutivo, acumulando una reducción del 46% desde 2017



Control del ruido

Focos de emisión

La situación de pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 ha limitado las operaciones de contenedores y el maquinaria asociada, resultando en los siguientes **focos de emisión acústica**, ordenados por importancia:



Durante 2020, el "Procedimiento para la gestión de Quejas y Sugerencias en el Puerto de Melilla" no ha registrado entradas relativas al ruido

Medidas implantadas para el control del ruido

Con el objeto de reducir las emisiones acústicas del Puerto y su efecto sobre la Ciudad, la Autoridad Portuaria cuenta con un **“Mapa Estratégico de Ruido”** y su correspondiente **“Plan de Acción”**.

Además de las medidas contempladas en dicho Plan, la Autoridad Portuaria de Melilla minimiza las emisiones sonoras mediante la **vigilancia de las operaciones** portuarias y la **limitación de velocidad** en los viales del Puerto. También existen limitaciones en los niveles acústicos de los **locales de ocio** del Puerto Deportivo.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria participa en el **proyecto ANCHOR LIFE**, orientado a la gestión de ruidos y vibraciones en puertos. En el marco de este proyecto, en 2020 se ha designado a un **Policía Portuario exclusivo para la caracterización de las fuentes sonoras** y se han realizado las **entregas pertinentes**, estando el **“Midterm Report”** en proceso de aprobación.

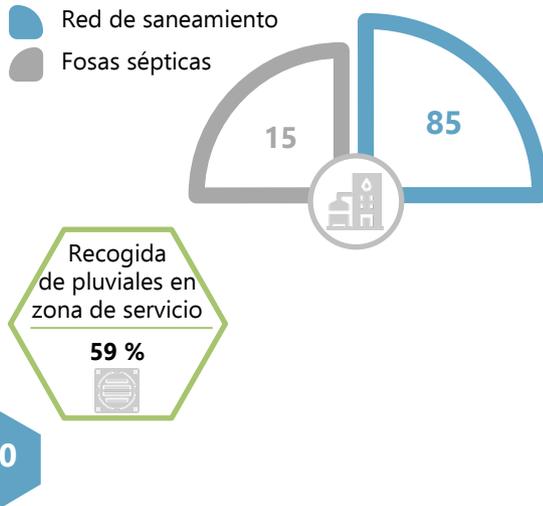


Control de la calidad del agua

Focos de vertido

La Autoridad Portuaria de Melilla tiene **parte de sus infraestructuras conectadas a la red de saneamiento municipal**, mientras que **para la otra parte cuenta con la instalación de distintas fosas sépticas**, cuyas aguas son retiradas por una empresa externa que se encarga de su traslado a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad Autónoma de Melilla para su adecuado tratamiento.

Destino de las aguas residuales (%)



En esta línea, y aunque se trate de vertidos que no se encuentran directamente relacionados con la actividad de la Autoridad Portuaria, en 2020 se han identificado como tales los generados a partir de los **focos**, ordenados por importancia, presentados en la figura siguiente:



Medidas implantadas para el control de vertidos

Además de caracterizar los focos de contaminación acuática, la Autoridad Portuaria lleva a cabo las siguientes medidas para controlar los vertidos:

- Tras lluvias, comprobar que los **colectores** no arrastren contaminantes al mar.
- **Adecuado mantenimiento y gestión** de redes de pluviales y saneamiento.
- **Control a concesiones** (supervisión directa, seguimiento de permisos, sanciones en caso de incumplimiento, etc.).
- **Vigilancia** semanal de Policía Portuaria para detectar vertidos y flotantes acumulados.
- Campañas periódicas de **medición y caracterización** de la calidad de las aguas y los sedimentos.
- Habilitación de **zonas para limpieza y mantenimiento** de equipos.

Por otra parte, el Puerto de Melilla cuenta con un **“Plan Interior Marítimo”**, pendiente de aprobación por parte de la Dirección General de la Marina Mercante, que contempla la actuación ante episodios de contaminación marina. A este respecto, la Autoridad Portuaria cuenta con medios para luchar contra la contaminación marina accidental y ha impartido formación a los miembros del organigrama de emergencia.

Durante 2020 se han llevado a cabo obras que han supuesto la mejora de la recogida de pluviales. En una de ellas se instaló también una fosa séptica para la recogida de aguas negras procedentes de la caseta de vigilancia del Paseo del Espaldón

En 2020, la factoría Atlas solicitó autorización para instalar **sistemas de tratamiento de aguas** asimilables a domésticas, aguas de lavado de bombonas y aguas hidrocarburadas.

Campañas de seguimiento de calidad de las aguas

Las campañas de medición de la calidad de las aguas y los sedimentos se realizan conforme a lo establecido en el “**Plan Hidrológico de las demarcaciones hidrográficas de Melilla**”.

En 2020 se han realizado 5 campañas de medición en los puntos, ubicados a 5 metros de profundidad, mostrados en la siguiente figura.

● Puntos de muestreo



El **pH** y la **conductividad** se mantienen prácticamente uniformes, entre 7,21-7,96 y 63,14-63,92 mS/cm, respectivamente.

Los **sólidos disueltos totales** oscilan entre 31,1 y 31,96 ppt, a excepción del punto ubicado frente a la gasolinera del Puerto Deportivo, que ha llegado a reflejar 29,1 y 61,35 ppt.

Los resultados de **temperatura** obtenidos son similares en cada campaña para todos los puntos, reflejando variación en función del mes.

La **turbidez** depende de la meteorología, por lo que es bastante variable, oscilando entre 0,2 y 5 FNU/NTU, si bien puntualmente en verano puede subir hasta 9 FNU/NTU, pudiendo ser el motivo el incremento de las actividades náuticas en la época estival.

En cuanto a **oxígeno disuelto** y **redox**, varían bastante uniformemente en todos los puntos para cada campaña, con valores entre 82,9-118,0% y 154,4-228,4 mV, respectivamente.

Contaminación marina accidental

Durante el año 2020 se han producido en total **cinco incidentes** de contaminación marina accidental, de los cuales **sólo uno requirió la activación del Plan Interior Marítimo del Puerto de Melilla en "situación 0"**.

Este último fue consecuencia de la dilución por la lluvia de fueloil filtrado en el terreno, posiblemente en una antigua fuga de tubería, hallado en las obras de excavación para el soterramiento de contenedores por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, que resultó en un vertido de fueloil que alcanzó la escollera junto al pantalán nº 7 hasta la rampa de varada de las embarcaciones menores, a través del emisario de aguas pluviales. Al reanudar las obras, afectó también a la rampa de varada y los pantalanes del Club Marítimo. En ambas ocasiones **se actuó conforme establece el Plan Interior Marítimo**, y el vertido fue controlado gracias a la utilización de diversos **medios anticontaminación** y la **cooperación entre la Autoridad Portuaria, la Ciudad Autónoma y la Guardia Civil**.

En 2020, el Grupo Especial de Actividades Subacuáticas de la Guardia Civil y Salvamento Marítimo ha retirado en cada salida garrafas de aceites usados tiradas al mar



ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL



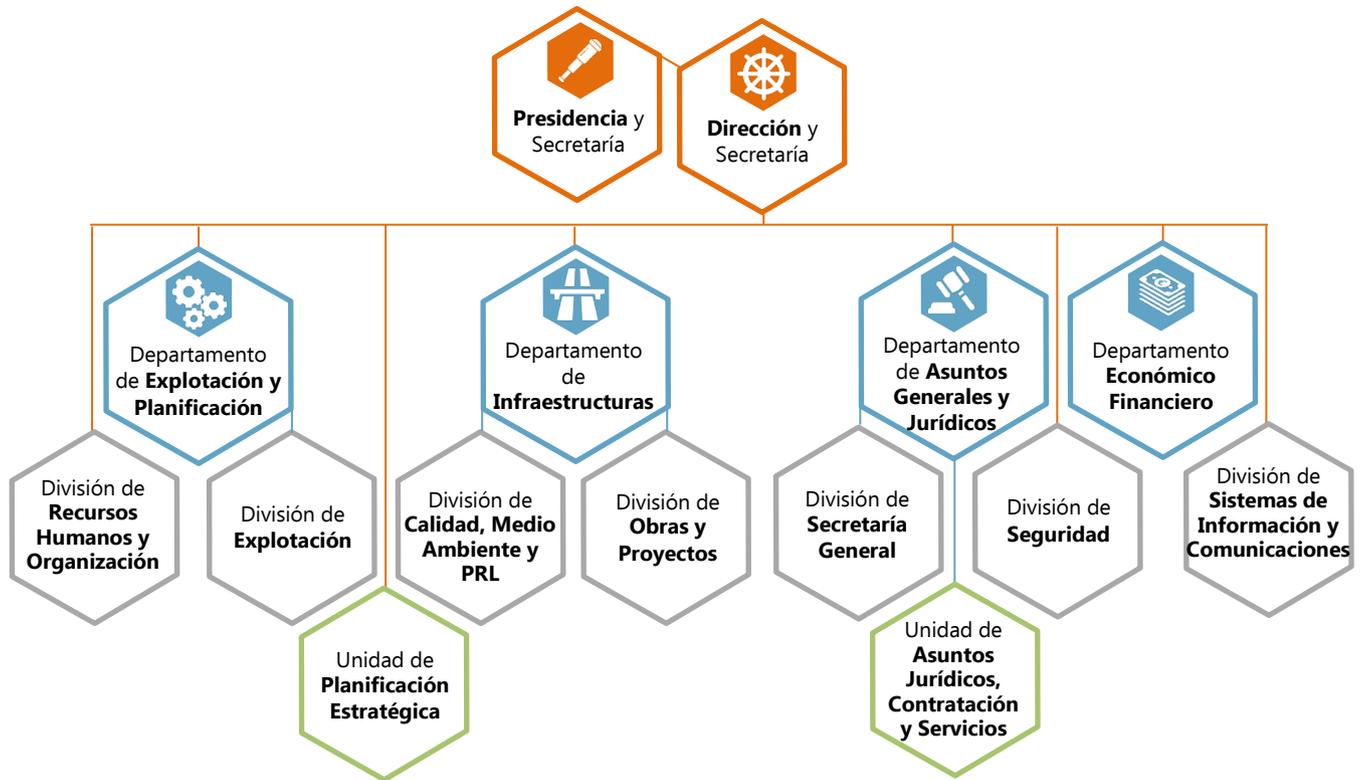
La gestión ambiental de la Autoridad Portuaria de Melilla se lleva a cabo en un marco de colaboración entre todos los integrantes de la plantilla, cada uno en el ámbito de sus aplicaciones, conforme queda establecido en el Sistema Integrado de Gestión de esta entidad.

La coordinación de la gestión ambiental es ostentada por la **División de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales**, la cual también ejerce funciones y protocolos específicos en materia ambiental, incluyendo la supervisión ambiental en las instalaciones portuarias, para lo cual cuenta con el Servicio de Vigilancia y dos trabajadores adscritos al servicio de Conservación.

La información recopilada durante la supervisión ambiental se complementa con el **“Registro de responsabilidades del personal de la Autoridad Portuaria”**, en el marco de implantación del PERS.



Organigrama del Comité de Dirección



NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS



Los **grupos de interés** son aquéllos que pueden verse afectados o afectar a la actividad del Puerto. Sus principales **necesidades y expectativas** son:

- **Dirección de la Autoridad Portuaria:** crear nuevos negocios y cambiar la estrategia hacia la economía circular; percibir el Puerto como alternativa de calidad, fiabilidad y seguridad; recuperar e incrementar tráficos; desarrollar infraestructuras para atraer tráficos de alto valor; cambiar el modelo energético; mejorar la iluminación del Paseo del Espaldón; impartir formación de reciclaje en primeros auxilios y defensa personal; equipo humano comprometido, formado y motivado; proporcionar vehículos de calidad y seguros.
- **Plantilla y Comités de Empresa y de Seguridad y Salud:** condiciones de trabajo seguras⁽¹⁾; protección frente a COVID-19; mayor comunicación sobre la gestión de la organización; medio ambiente saludable.
- **Servicio de prevención ajeno y Mutua de accidentes:** cumplir la normativa; 0 accidentes.

- **Concesiones:** agilizar trámites; disminuir tasas; evitar la pérdida de negocio por incremento de actividad en Marruecos y cierre de fronteras⁽¹⁾; infraestructuras adaptadas a los tráficos; maquinarias eficientes y rápidas reparaciones.
- **Navieras y embarcaciones:** evitar la pérdida de tráficos⁽¹⁾; mejorar la comunicación con la Autoridad Portuaria; desarrollar infraestructuras para atraer tráficos de alto valor; diversificar y aumentar el volumen de negocio; percibir el Puerto como alternativa de fiabilidad y calidad, seguridad y protección; maquinarias eficientes y rápidas reparaciones; mejorar los servicios portuarios; obtener ventajas fiscales.
- **Operadoras:** limitar la actividad o incrementar los controles por afección a la *Patella ferruginea*, mantener condiciones ambientales de calidad en las infraestructuras.
- **Usuarios:** protección y seguridad del Puerto; puerto competitivo, verde y sostenible en materia de calidad, seguridad y medio ambiente; cumplir la normativa legal aplicable.

- **Ciudad:** mantener niveles aceptables de ruido y calidad del aire; cumplir con la normativa legal aplicable; fluidez de las vías de circulación, evitando molestias por gases de combustión; evitar la pérdida de tráfico⁽¹⁾; promover la riqueza del patrimonio y un estado adecuado de la interfase Puerto-Ciudad; prestación de un buen servicio de pasaje.
- **Cámara de Comercio:** percibir el Puerto como alternativa de calidad, fiabilidad y seguridad; evitar la pérdida de negocio por incremento de actividad en Marruecos y cierre de fronteras⁽¹⁾.
- **Puertos del Estado:** reducir el consumo de recursos naturales y sus costes; incrementar la eficiencia energética; prestar un servicio de calidad frente a puertos no peninsulares.
- **Otras Administraciones Públicas:** cumplir con la normativa legal aplicable; mantener los espacios naturales y las especies protegidas.

⁽¹⁾ Necesidad que se ha visto incrementada por la situación provocada por la COVID-19

Los **canales de comunicación** implantados por la Autoridad Portuaria para tratar los asuntos que puedan resultar de relevancia a sus grupos de interés son:



OBJETIVOS, ACCIONES Y PROGRAMAS



Acciones de 2020



Elaboración anual del "Environmental Report" del **modelo PERS**, a pesar de que éste se exige con periodicidad bienal



Activación satisfactoria del "**Protocolo de Prevención y Actuación por Fuertes Vientos**"



Solicitud de aprobación del **Plan Interior Marítimo** de la Zona I y II a la Dirección General de la Marina Mercante



Actuaciones conjuntas con la Ciudad ante la posibilidad de encontrar **cetáceos o tortugas** varados o enfermos



Certificación energética del 90% de los edificios gestionados por la Autoridad Portuaria



Información ambiental de terceros en tiempo real

Objetivos futuros



Instalar grupos electrógenos para la conexión eléctrica de buques que permitan **seguir disminuyendo las emisiones a la atmósfera cuando están atracados**



Continuar participando en iniciativas sostenibles como "**European Green Deal**" y "**Ports 4.0**"

Consolidar las prácticas que han propiciado la **disminución generalizada del consumo de recursos**



Mantener la calidad del **servicio de recogida de residuos**



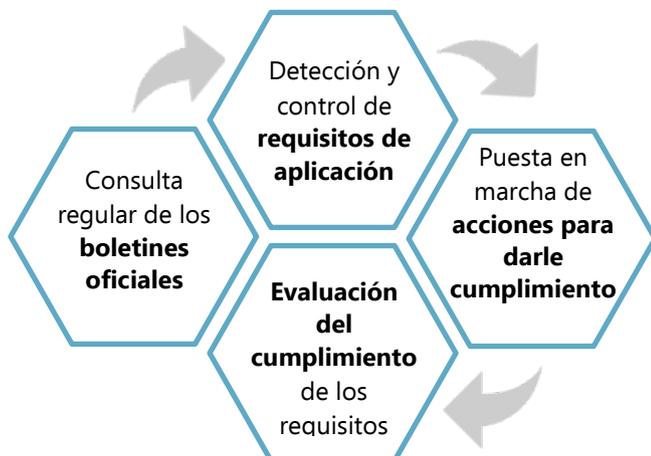
Habilitar puntos de **suministro eléctrico para turistas**

REQUISITOS LEGALES



Mediante la consulta periódica de los boletines oficiales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Estado y la Unión Europea, la Autoridad Portuaria es concedora de las disposiciones legales que le aplican, las cuales incluye en el **“Listado de normativa legal y otros requisitos”** de su Sistema Integrado de Gestión.

Cuando esta consulta detecta una nueva disposición de aplicación, ésta se añade al Listado mencionado, para que posteriormente el Jefe del Departamento pertinente inicie las acciones oportunas para su cumplimiento, conforme con la siguiente secuencia:



El anterior proceso está recogido en un procedimiento documentado del Sistema Integrado de Gestión y es conocido por todo el personal que juega algún papel en el asunto.

En cuanto a los registros generados en la implantación del PERS, en la **sección 1.4 del PERS** se incluye una **declaración de conformidad con los requisitos legales de aplicación**, cuyo cumplimiento evalúa anualmente la Autoridad Portuaria de Melilla mediante una entidad externa independiente especializada.

Por otra parte, en el apartado **“Aspectos e impactos ambientales significativos”** del presente documento (**sección 1.2 del PERS**) se hace referencia a los requisitos legales que aplican a cada uno de los aspectos ambientales indicados.





Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla



Dirección: Avenida de la Marina Española, nº4, 52001, Melilla (España)



Teléfono: 952 67 36 00



Fax: 952 67 48 34



Correo electrónico: puertodemelilla@puertodemelilla.es